## Gobierno de Catamarca

## Asesoría General de Gobierno

**Seguridad** - Promuévase en Ascenso al Grado Inmediato Superior a partir del 01ENE22, al Personal Superior del Servicio Penitenciario Provincial, conforme a lo normado por el Art. 76° de la Ley del Personal Penitenciario Nº 4673, en concordancia con el Art. 77º, que se detalla en el Anexo I, que forma parte del presente. Establézcase que el ascenso, no implica reconocimiento de haberes y/u otras remuneraciones que pudieran corresponder, el haber de la nueva situación de revista, se comienza a percibir a partir del dictado del presente acto administrativo y con la efectiva prestación de servicios. Facúltase, al Dpto. Personal del Servicio Penitenciario Provincial para que ordene el Escalatón de conformidad a las Actas de la Junta de Calificaciones para Personal Superior. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 01:21:27

## Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa